



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

SUSCRIPCION  
ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Año 1979

Sábado 29 de septiembre

Número 223

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día siete del actual mes de septiembre, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Obras y Vías Provinciales, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado de la Ley 41-1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, los titulares de estas plazas únicamente serán remunerados por los conceptos indicados. En su virtud no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las expresadas anteriormente, ni incluso bajo el concepto de honorarios por redacción de proyectos o dirección de obras.

El desempeño de esta plaza no se podrá simultanear con el de cualesquiera otras, cargos o empleos remunerados con fondos de esta Corporación, del Estado, de otras Entidades, Corporaciones Locales o Empresas que tengan relación con los mismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquiera clase.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en esta oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Título de Ayudante de Obras Públicas o de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causas de incompatibilidades que menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia, o que pugnen con los intereses del servicio.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en

la oposición deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal, y en ellas los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar o hacer guardar la Constitución, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.* Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Bole-

«*Boletín Oficial*» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Composición y nombramiento del Tribunal.* El Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de esta Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales. — Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Ayudantes o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales.

Un representante de la Escuela Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Secretario. — El de esta Excm. Diputación Provincial o funcionario letrado de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando a su juicio concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el «*Boletín Oficial*» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. — *Constitución del Tribunal.* Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y re-

sueultas, las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante, quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Séptima. — *Procedimiento selectivo y su calificación.* Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

1.º Será eliminatorio, por escrito, y constará de las siguientes cuatro pruebas parciales.

a) Desarrollar un Tema del Grupo I, elegido por sorteo de los del programa anexo.

b) y c) Resolución de dos problemas relativos a trazado de carreteras.

d) Resolución de un ejercicio de Mediciones.

La duración de cada prueba parcial será fijada por el Tribunal, que podrá otorgar una calificación para cada una de ellas de cero a diez puntos, siendo la puntuación definitiva la media aritmética del total otorgado por cada miembro del Tribunal.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan una puntuación media de 5 puntos en el conjunto del ejercicio.

2.º Será oral y consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de quince minutos, de un tema del Grupo II, elegido por sorteo, del programa anexo.

La puntuación de este ejercicio será, igualmente, de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán

sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los ejercicios o pruebas parciales de la Oposición, constituirá la calificación final.

Para el ejercicio escrito los opositores deberán venir provistos de útiles de dibujo y máquina calculadora de operaciones aritméticas y funciones trigonométricas, y/o tabla de logaritmos.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente le elevará a la Presidencia para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento en favor del que hubiere alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Novena. — *Plazo de presentación de documentos.* El aspirante puesto deberá presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del Título de Ayudante de Obras Públicas o del de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

5. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

7. Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 11-2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Excm. Diputación formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Décima. — *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por periodo no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 20 de septiembre de 1979.  
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## PROGRAMA ANEXO

### GRUPO I

- 1.—Las carreteras españolas. Descripción de la red actual. Carreteras del Estado, Diputaciones y otros Organismos. Carreteras en régimen de concesión.
- 2.—El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Estudio del tráfico. Encuestas. Intensidad. Velocidad. Capacidad. Niveles de servicio.
- 3.—Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas. Los planes de carreteras en España.
- 4.—Características geométricas de las carreteras. Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Coordinación de la planta y alzado de una carretera. Problemas en relación con la comodidad y seguridad.
- 5.—Métodos modernos de estudio del trazado. Clasificación. Elementos. Tipos. Automatización.
- 6.—Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
- 7.—Enlaces. Elementos. Ramales. Estructuras. Vías colectores y distribuidoras. Datos para el

proyecto de un enlace. Tipos. Criterios de proyecto.

- 8.—Estudios geológicos y geotécnicos. Fuentes de materiales.
- 9.—Estudios hidrogeológicos y de drenaje. Evacuación de las aguas superficiales. Erosión. Taludes. Tipos y diseño de drenaje.
- 10.—Explicaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Normas y especificaciones.
- 11.—Túneles en carretera. Criterios de proyecto. Construcción. Conservación.
- 12.—Firmes flexibles. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales. Construcción.
- 13.—Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales. Construcción.
- 14.—Seguridad vial. Estudios de accidentes. Medidas de seguridad. Índices de peligrosidad.
- 15.—Autopistas. Características funcionales y geométricas. Proyecto. Construcción. Explotación.
- 16.—Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Elementos auxiliares; señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información.

### GRUPO II

- 1.—La Administración. Ideas generales sobre la organización administrativa española. El Ministerio de Administración Territorial. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- 2.—El expediente administrativo. Informes. Especial referencia a los de carácter técnico.
- 3.—La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.
- 4.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones Informativas.
- 5.—Formas y modos de gestión de las Corporaciones Locales.

- 6.—El personal de la Administración Local. Nombramientos y situaciones de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- 7.—Organización de las distintas oficinas y servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Especial referencia a los servicios técnicos.
- 8.—La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
- 9.—Relaciones entre Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las entidades locales.
- 10.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Requisitos procedimentales.

### Convocatoria de dos plazas para el Taller de Maquinaria

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día siete del actual mes de septiembre, se convoca Oposición libre para proveer en propiedad dos plazas para el Taller de Maquinaria, de la Sección de Obras y Vías Provinciales, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de una plaza de Oficial Mecánico (Mecánica General) para el Taller de Maquinaria de la Sección de Obras y Vías Provinciales; y de una plaza de Maquinista en General para el manejo de todas las máquinas del Servicio, y en especial, de la Motoniveladora (para trabajos en toda la provincia, con residencia en Burgos), encuadradas todas ellas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Oficiales o Especialistas, y dotadas cada una de ellas con los haberes asignados al nivel de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribu-

ciones o emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en esta oposición libre será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No obstante el exceso de límite de edad máximo, señalado anteriormente, se compensará con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios (para los nacidos después de 1.º de enero de 1946) o saber leer y escribir.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidades que menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia, o que pugnen con los intereses del servicio.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por esta Excm. Diputación Provincial que se facilitará en el Negociado de Personal de la Secretaría General, y en ellas deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General debidamente reintegradas den-

tro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también serán expuestos en el tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.* Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Composición y nombramiento del Tribunal.* El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de esta Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario de esta Corporación o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Vías provinciales.

El Jefe del Parque de Maquinaria como asesor en lo relativo a la plaza de Oficial mecánico.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se expondrá en el tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando a su juicio concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes indistintamente.

*Séptima. — Constitución del Tribunal.* Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, así como para fijar el día, lugar y hora del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de Edictos de la Corporación. No obstante su resultado se notificará oficialmente a cada aspirante quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

*Séptima. — Procedimiento selectivo y su calificación.* Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

1.º Todos los opositores serán sometidos a un previo reconoci-

miento médico por un Cuadro de Facultativos de la Beneficencia Provincial. Aquellos opositores que no sean declarados aptos en el reconocimiento médico, no podrán participar en los siguientes ejercicios.

2.º Para Mecánico: Será eliminatorio y consistirá en la realización de prácticas de taller y contestar a las preguntas que sobre los mismos temas prácticos sean formuladas por el Asesor técnico del Tribunal.

Para Maquinista: Será eliminatorio y constará de dos partes:

a) Realización de ejercicios prácticos sobre la carretera en la propia máquina.

b) Contestación a las preguntas que sobre temas mecánicos de la propia máquina le sean formulados por el Asesor Técnico del Tribunal.

3.º Este ejercicio será escrito y constará de tres fases:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

c) Resolución de un problema de geometría elemental.

Aquellos opositores que no sean declarados aptos en el reconocimiento médico, no podrán participar en los ejercicios segundo y tercero, cuya duración la fijará el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La puntuación máxima que podrá otorgar cada miembro del Tribunal por la totalidad del ejercicio segundo será de 30 puntos y para cada una de las pruebas parciales del ejercicio tercero, 5 puntos, correspondiendo pues para la totalidad del ejercicio tercero, 15 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, sien-

do el cociente la calificación definitiva.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los ejercicios constituirá la calificación final.

*Octava. — Propuesta de nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará su resultado en el tablón de Edictos de la Corporación y simultáneamente le elevará a la Presidencia para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento en favor del que hubiere alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

*Novena: Plazo de presentación de documentos.* El aspirante propuesto deberá presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la Oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. Certificación, en extracto, del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del Certificado de Estudios Primarios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

5. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Declaración jurada de no ha-

llarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad.

7. Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11-2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Excm. Diputación formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Décima. — *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 20 de septiembre de 1979.

El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

D. Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.053/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.053/79, sobre imprudencia con resultado de daños, seguido por Juan Cruz Ruiz Robredo, de 23 años de edad, estado soltero, maestro industrial, hijo de Honorio y de Matilde, natural y vecino de Burgos, calle G, núm. 7, Bda. Illera, asistido del Letrado don Mariano Martínez de Simón, contra Modesto Arauzo Martínez, cuyo último domicilio le tuvo en Ciruelos de Cervera (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Modesto Arauzo Martínez, de la falta de imprudencia con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación a Modesto Arauzo Martínez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Antonio Pablo Serna Cubillas.

D. Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.216/79, sobre imprudencia con resultado de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.216/79, sobre imprudencia con resultado de lesiones, seguido por Helder Alonso Pascual, representante legal de las menores, María del Mar Arnáiz Alonso, de 13 años de edad, estudiante, natural de Espinosa de Cerrato y vecina de Burgos, calle Avila, núm. 5-5.º A, y Raquel Arnáiz Alonso, de 15 años de edad, estudiante, natural de Espinosa de Cerrato y vecina de Burgos, calle Avila, núm. 5-5.º A, contra Manuel Rodríguez Alves, cuyo último domicilio lo tuvo en 93 Dulnay Sous Bois (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Domingo Rodríguez Alves, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculpado Domingo Rodríguez Alves, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Don José Miñambres Flórez, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º

del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pascual Jiménez Hernández, de 17 años, hijo de José y Concepción, gitano, natural de Burgos, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 43 de 1979 instruyo por delito de robo-atraco, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del inculpado Hourquebie Serge, con domicilio último en Zone Industriale Passac Rue Perrin (Francia), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de tres días de arresto, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1.736/78, seguido contra el mismo, por imprudencia con daños, como impago de la pena de multa de mil quinientas pesetas a que fue condenado, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial,

procedan a la busca y detención del penado Francisco Antonio Cristovao, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero actualmente, para que cumpla la pena de cinco días de arresto subsidiario, por impago de la multa de mil pesetas, impuesta al mismo en el juicio de faltas núm. 1.210 de 1978, sobre imprudencia con daños contra el mismo seguido, poniéndole caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Por la Sociedad Recreativa Deportiva Provincial de Cazadores Modestos «El Arlanzón», se ha propuesto a este Instituto la declaración de zona de caza controlada los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común del término municipal de Sotillo de la Ribera, incluida la Entidad Menor de Píñillos de Esgueva, con una superficie total de 4.100 Has.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que puedan considerarse perjudicadas por la declaración de dicha zona de caza controlada, lo pongan de manifiesto ante este Servicio Provincial, en el plazo de 20 días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de septiembre de 1979. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José María García de la Granja se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la ins-

talación de un Depósito de Gasoleo «C», en la calle San Pedro Cardeña, sin número. Exp. 176/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de septiembre de 1979. El Alcalde, José María Martín.

4370.—980,00

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Arroyal

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi presidencia, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arriendo, por el sistema de concurso, de un local con destino a negocio de taberna, con sus instalaciones y servicios y vivienda familiar aneja, del dominio de esta Entidad Local Menor, es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado aquél por las personas interesadas en ello, y por la que se hallen legitimadas, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse contra el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Arriendo, por el sistema de concurso, de un local con desti-

no a negocio de taberna, con sus instalaciones y servicios y derecho de ocupación de vivienda aneja, todo ello ubicado en un mismo inmueble, del dominio de esta Entidad.

**Plazo:** En principio se fija en veinte años, con vigencia a partir de la fecha de formalización del respectivo contrato, sin derecho a prórroga.

**Tipo:** El que, según la fórmula establecida en el respectivo pliego, resulte de dividir el importe de las prestaciones de obra a que se obliga el arrendatario por el número de años de vigencia del contrato.

**Condiciones especiales:** Las que constan en el respectivo pliego de condiciones, de manifiesto en esta Junta Vecinal.

**Proposiciones:** Podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos preceptivamente reglamentarios, hasta las dieciocho horas de la última fecha señalada para ello, con indicación de las referencias personales y profesionales de los licitadores, así como cuanto pueda relacionarse con el objeto del contrato y cumplimiento del mismo, incluso proponiendo las modificaciones que, sin menoscabo de lo esencial, pudiesen concurrir a la mejor realización de todo ello y cuanto se estime de interés en este aspecto, así como de forma concreta el plazo por el que se interesa el arriendo en cuestión.

La apertura de plicas se realizará al siguiente día hábil, una vez transcurrido el plazo para presentación de proposiciones, a las veinte horas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Arroyal, 25 de septiembre de 1979,  
El Presidente, Pedro Alonso.

4428.—2.210,00

### Junta Vecinal de Masa

Cumplidos los trámites reglamentarios y con las preceptivas autorizaciones, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

**Objeto del arriendo:** Los aprovechamientos de la caza existentes en el coto privado de caza BU-

10.150, con una extensión superficial de 2.282 Has., aproximadamente.

**Duración del arriendo:** Seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza, que empezando con la presente, finalizará con la temporada de caza de 1984-85.

**Tipo de licitación:** Doscientas mil pesetas por cada anualidad de arrendamiento.

**Fianzas:** Se constituirán la provisional, por el tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, por el seis por ciento del importe total del remate.

**Presentación de plicas y subasta:** Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las doce horas, del undécimo día hábil después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, empezándose a contar el plazo de los once días, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio.

**Segunda subasta:** Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera y esta segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio y hora anteriormente indicados.

**Concesiones a cazadores locales:** El adjudicatario queda obligado a no tomar como socios para la explotación del coto a personas que no reúnan la condición de propietarios de fincas rústicas radicadas en la Entidad e integradas en la Asociación y a los hijos de éstos, así como los esposos de las personas casadas en las que concurren dichas circunstancias residan o no en esta localidad, obligándose el arrendatario a facilitar únicamente a éstos los permisos escritos que prevén los arts. 16-5 y 18-12 de la Ley y Reglamento de Caza y a obligarse al pago de la renta y demás gastos del coto en un 25 % de su totalidad y del otro 75 % le distribuirá entre las personas que ha de admitir como socios, comprometiéndose a no autorizar a cazar dentro del coto más que a las personas anteriormente indicadas.

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ... .., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ...., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en el coto privado de caza BU-10.150, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas ..... (expresarse en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

**Nota:** Adjuntar justificante de haberse constituido la fianza provisional y declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Masa, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente, José Luis Miguel.

4426.—2.730,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se han solicitado duplicados por extravíos de resguardos depósito de valores números: 60.325, 46.555, 46.554, 46.553, 46.099, 45.319, 23.146, 28.836, 38.748, 47.270, 56.217, 62.999, 57.365, 56.061, 57.720, 51.776, 54.796, 62.031 y 67.763.

Plazo para oposición: 15 días.  
4408.—225,00

Se ha solicitado por extravío duplicado de la libreta 26.549, Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.  
4407.—165,00

Se ha solicitado duplicado por extravío libreta núm. 52.132, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.  
4443.—175,00